



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**91****VALVERDE DE ALCALÁ**

## URBANISMO

Aprobado inicialmente el expediente para la declaración de incumplimiento de los deberes, obligaciones y compromisos inherentes al sistema de compensación que impida o dificulte apreciablemente la conclusión de la ejecución con perjuicio grave para el interés público o para los intereses legítimos de terceros en la Unidad de Ejecución número 2 de este municipio, y en caso de persistir dicho incumplimiento, iniciar un procedimiento de sustitución del sistema de ejecución por compensación, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Valverde de Alcalá, a 22 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente, Gregorio Machicado de las Heras.

(02/2.014/11)